



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединённых Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

CONFERENCIA

39.º período de sesiones

Roma, 6-13 de junio de 2015

Informe del 24.º período de sesiones del Comité de Agricultura (29 de septiembre a 3 de octubre de 2014)

Resumen

El Comité de Agricultura señala a la atención del Consejo y de la Conferencia las conclusiones y recomendaciones que formuló en su 24.º período de sesiones sobre los siguientes temas:

- a) Los agricultores familiares: Alimentar al mundo, cuidar el planeta
- b) Intensificación de la producción sostenible y sistemas alimentarios sostenibles
- c) Estrategia de la FAO para mejorar la inocuidad de los alimentos a escala mundial
- d) Gobernanza del agua en favor de la agricultura y la seguridad alimentaria
- e) Nuevos datos para el seguimiento de la inversión en la agricultura
- f) Labor de la FAO en relación con la alimentación y la agricultura de conformidad con el Marco estratégico revisado
- g) Programa mundial para una ganadería sostenible
- h) Programa mundial de erradicación de la peste de los pequeños rumiantes
- i) Informe de la segunda reunión de la Asamblea Plenaria de la Alianza mundial sobre los suelos (AMS)
- j) Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM)
- k) La Comisión Internacional del Arroz (CIA)
- l) Propuesta de enmiendas al Reglamento del Comité

Asuntos que requieren la atención del Consejo

Se invita al Consejo a que haga suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité de Agricultura, y en particular se señala a su atención cuanto sigue:

- *Los agricultores familiares: Alimentar al mundo, cuidar el planeta*, párrafo 6 c)
- *Estrategia de la FAO para mejorar la inocuidad de los alimentos a escala mundial*, párrafo 8 c)
- *Gobernanza del agua en favor de la agricultura y la seguridad alimentaria*, párrafo 9 b)
- *Nuevos datos para el seguimiento de la inversión en la agricultura*, párrafo 10 c)
- *Labor de la FAO en relación con la alimentación y la agricultura de conformidad con el Marco estratégico revisado*, párrafo 11 b)
- *Programa mundial para una ganadería sostenible*, párrafo 12 d)
- *Informe de la segunda reunión de la Asamblea Plenaria de la Alianza mundial sobre los suelos (AMS)*, párrafo 14 d), y a que refrende la Carta Mundial de los Suelos

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



m1895s

- *Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM)*, párrafo 15 b) y c)
- *La Comisión Internacional del Arroz (CIA)*, párrafo 16 a) y b)

Asuntos que requieren la atención de la Conferencia

Se invita a la Conferencia a que examine en particular cuanto sigue:

- *Los agricultores familiares: Alimentar al mundo, cuidar el planeta*, párrafo 6 b)
- *Intensificación de la producción sostenible y sistemas alimentarios sostenibles*, párrafo 7 b)
- *Estrategia de la FAO para mejorar la inocuidad de los alimentos a escala mundial*, párrafo 8 b) y d)
- *Gobernanza del agua en favor de la agricultura y la seguridad alimentaria*, párrafo 9 c)
- *Nuevos datos para el seguimiento de la inversión en la agricultura*, párrafo 10 b)
- *Programa mundial para una ganadería sostenible*, párrafo 12 a) y d) (proyecto de resolución sobre la resistencia a los antimicrobianos)
- *Programa mundial de erradicación de la peste de los pequeños rumiantes*, párrafo 13 a) y b)
- *Informe de la segunda reunión de la Asamblea Plenaria de la Alianza mundial sobre los suelos (AMS)*, párrafo 14 a)-e), y a que refrende la Carta Mundial de los Suelos
- *Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM)*, párrafo 15 (proyecto de resolución sobre el establecimiento de un programa relativo a los SIPAM)
- *La Comisión Internacional del Arroz (CIA)*, párrafo 16 a) y b)

Medidas que se proponen al Consejo y a la Conferencia

Se invita al Consejo y a la Conferencia a:

- Hacer suyo el informe del 24.º período de sesiones del Comité de Agricultura.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Robert G. Guei

Secretario del Comité de Agricultura (COAG)

Tel.: +39 06570 54920

Introducción

1. El Comité de Agricultura (COAG) celebró su 24.º período de sesiones en la Sede de la FAO del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014. De los 130 miembros del Comité, 111 estuvieron presentes en la reunión, a la que asistieron ocho ministros. Cinco Estados Miembros de la Organización, la Santa Sede, cinco organizaciones de las Naciones Unidas, seis organizaciones intergubernamentales y 11 organizaciones no gubernamentales (ONG) participaron en calidad de observadores. La lista de participantes y la lista de documentos están disponibles en la siguiente dirección: <http://www.fao.org/bodies/coag/coag24/es/>.
2. El Sr. Graziano da Silva, Director General, pronunció una declaración ante el Comité. El Presidente de la República Dominicana, Excmo. Sr. Danilo Medina, pronunció un inspirador discurso de apertura sobre la mejora de la seguridad alimentaria en su país.
3. Se informó al Comité de que la Unión Europea participaba de conformidad con los párrafos 8 y 9 del artículo II de la Constitución de la FAO.
4. El Comité contó con la asistencia de un Comité de Redacción integrado por Argelia, Argentina, Australia, Bangladesh (Presidente), Brasil, Canadá, China, Chipre, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Jordania, Omán, República Dominicana y la Unión Europea.
5. El Comité aprobó el programa y el calendario del período de sesiones. El programa se reproduce en el Apéndice A.

Los agricultores familiares: Alimentar al mundo, cuidar el planeta¹

6. El Comité:
 - a) reconoció la importancia de la agricultura familiar para la seguridad alimentaria y la nutrición, la gestión de los recursos naturales, el patrimonio rural —incluida la preservación de los conocimientos tradicionales— y la economía local, así como la necesidad de que los Miembros elaborasen y aplicasen políticas específicas, programas, y estrategias y asociaciones eficaces en ese sentido;
 - b) apoyó el establecimiento de criterios comunes para las definiciones y tipologías de agricultura familiar, así como el perfeccionamiento de los análisis y los indicadores clave para evaluar mejor la situación y las tendencias de los distintos tipos de agricultura familiar, incluidas las cuestiones relacionadas con el acceso a los mercados;
 - c) pidió a la FAO que continuara su labor de promoción de la agricultura familiar y de integración de la misma en el Marco estratégico de la FAO y la agenda para el desarrollo después de 2015.

Intensificación de la producción sostenible y sistemas alimentarios sostenibles²

7. El Comité:
 - a) apoyó la labor de la FAO en materia de adaptación local de las prácticas de intensificación sostenible de la producción, cadenas de valor y metodologías para evaluar y reducir las pérdidas y el desperdicio de alimentos a fin de respaldar sistemas alimentarios sostenibles;
 - b) alentó a la FAO a integrar más plenamente su labor sobre la sostenibilidad de los sistemas alimentarios, incluida la elaboración de un programa sobre sistemas alimentarios sostenibles que habrá de incorporarse al Marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles (10YFP-SCP) y de conformidad con las normas que rigen el citado Marco.

¹ COAG/2014/3.

² COAG/2014/4.

Estrategia de la FAO para mejorar la inocuidad de los alimentos a escala mundial³

8. El Comité:
- a) apoyó las esferas de trabajo principales indicadas como núcleo de la estrategia de la FAO para la inocuidad de los alimentos;
 - b) respaldó un papel más destacado de la FAO en los programas de facilitación del comercio, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de Aduanas y otros asociados pertinentes, como medio importante para apoyar la aplicación de la estrategia de la FAO para la inocuidad de los alimentos;
 - c) recomendó que la FAO, sus Miembros y sus asociados explorasen nuevas fuentes de financiación que pueda asignarse con objeto de abordar el desafío planteado por el aumento de las exigencias al programa de asesoramiento científico sobre inocuidad de los alimentos de la FAO;
 - d) recomendó que la FAO desempeñara un papel más importante en la contribución a la información sobre la cadena alimentaria a nivel mundial y en la prestación de asistencia a los países para contener la creciente amenaza de la resistencia a los antimicrobianos y sus posibles efectos negativos sobre la alimentación y la agricultura en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Unión Africana y otros asociados, según proceda.

Gobernanza del agua en favor de la agricultura y la seguridad alimentaria⁴

9. El Comité:
- a) tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos en curso y propuestos para integrar de manera más sistemática la dimensión de la gobernanza en la labor de la FAO relacionada con el agua en favor de la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria;
 - b) alentó a la FAO a perfeccionar continuamente el trabajo propuesto sobre la gobernanza del agua, así como el trabajo en curso sobre la gestión del agua, y sus procesos para integrar las interfaces entre el agua, la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible en la labor de la Organización, con pleno respeto de la soberanía nacional y en colaboración con las iniciativas y asociaciones regionales existentes, y a informar a los órganos rectores;
 - c) recomendó que los Estados Miembros de la FAO considerasen la incorporación de la gobernanza del agua en favor de la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible en sus políticas y marcos de prioridades nacionales, teniendo debidamente en cuenta los contextos específicos y las diversidades, así como en su colaboración con la FAO y otros asociados.

Nuevos datos para el seguimiento de la inversión en la agricultura⁵

10. El Comité:
- a) acogió con agrado el planteamiento de la FAO para confeccionar una base de datos mundial sobre la inversión agrícola, consistente en aprovechar los datos existentes a fin de reducir el costo, la duplicación y la carga que para los países supone preparar sus respuestas, y convino con él;
 - b) alentó a la FAO a afinar, en estrecha coordinación con los Miembros, así como con organizaciones regionales e internacionales, la elaboración y la experimentación de nuevos indicadores y productos en materia de datos sobre inversión;
 - c) alentó a la FAO a seguir prestando apoyo a los países a fin de mejorar su capacidad para reunir, compilar, gestionar y difundir estadísticas agrícolas oficiales.

³ COAG/2014/5.

⁴ COAG/2014/6.

⁵ COAG/2014/7.

Labor de la FAO en relación con la alimentación y la agricultura de conformidad con el Marco estratégico revisado⁶

11. El Comité:

- a) convino con las tendencias y las cuestiones emergentes identificadas en el contexto mundial del desarrollo;
- b) apoyó las principales prioridades respecto de la alimentación y la agricultura que deberían tenerse en cuenta en el examen y la aplicación de planes de acción y programas durante el período 2014-17 con miras a lograr los objetivos estratégicos de la FAO, teniendo presentes las particularidades nacionales y regionales y considerando diversos enfoques.

Programa mundial para una ganadería sostenible⁷

12. El Comité:

- a) reconoció el trabajo de la FAO en relación con la ganadería sostenible en el contexto del Programa mundial y observó el cambio de perspectiva con vistas a garantizar que el Programa aborde de forma exhaustiva la contribución del sector a una alimentación y una agricultura sostenibles, con la debida atención al trato equilibrado de los tres pilares del desarrollo sostenible, y subrayó a un tiempo la necesidad de lograr resultados y productos concretos en los tres grupos temáticos prioritarios originales;
- b) tomó nota de la contribución propuesta del Programa a la gestión de las amenazas sanitarias vinculadas con los animales, los seres humanos y el medio ambiente, incluida la resistencia a los antimicrobianos;
- c) pidió a la FAO que siguiera prestando gran atención a enfrentar las enfermedades transfronterizas de los animales;
- d) pidió a la FAO que elaborase un informe sobre la resistencia a los antimicrobianos y el papel de la FAO, la OIE, la OMS y otros asociados pertinentes, en el que se detallasen medidas y presupuesto, de conformidad con el Marco estratégico de la FAO, con miras a presentarlo al Consejo y a la Conferencia de la FAO, y que incluyese un proyecto de resolución;
- e) tomó nota de la estructura y el sistema de gobernanza del Programa y pidió a la FAO que siguiera considerando las cuestiones planteadas por el Comité respecto del Programa mundial, incluidas la coordinación con otras iniciativas, la representación, los miembros y la clarificación de las funciones, y que informase al COAG en su siguiente período de sesiones;
- f) acogió con beneplácito las opciones para recabar la participación de nuevos Miembros y otros asociados y para movilizar recursos con destino a la ejecución del Programa.

Programa mundial de erradicación de la peste de los pequeños rumiantes⁸

13. El Comité:

- a) aprobó el establecimiento y aplicación conjuntos por parte de la FAO y la OIE del Programa mundial de control y erradicación de la peste de los pequeños rumiantes (PMCE-PPR), con arreglo a la estructura de gobernanza propuesta, incluida la asunción de las funciones de Secretaría FAO-OIE en colaboración con otros asociados internacionales y regionales, como la Unión Africana (UA), la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), entre otros;
- b) recomendó que los Miembros de la FAO respaldasen la aplicación del PMCE-PPR y tomó nota del énfasis en la necesidad de establecer una amplia gama de asociaciones a nivel nacional, regional e internacional;
- c) señaló que esperaba con interés recibir información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa en sus futuros períodos de sesiones.

⁶ COAG/2014/2.

⁷ COAG/2014/9.

⁸ COAG/2014/10/Rev.1.

Informe de la segunda reunión de la Asamblea Plenaria de la Alianza mundial sobre los suelos (AMS)⁹

14. El Comité:

- a) reconoció la importancia de los suelos para la agricultura y la seguridad alimentaria;
- b) expresó su aprecio por los progresos considerables realizados por la AMS desde su creación, que incluían la aprobación de planes de acción, las disposiciones adoptadas para la celebración satisfactoria del Año Internacional de los Suelos (2015) y del Día Mundial del Suelo y la publicación de un nuevo informe fundamental sobre el estado de los recursos mundiales de suelos prevista para el final de 2015;
- c) reconoció la importancia de realizar esfuerzos enérgicos de movilización de recursos en relación con la labor de la AMS e invitó a los posibles asociados financiadores a hacer pleno uso del Fondo para unos suelos sanos creado recientemente;
- d) tomó nota de la propuesta de que se elaborase una nota de exposición de conceptos sobre la gestión sostenible de los recursos de suelos con el apoyo del Grupo técnico intergubernamental sobre los suelos, con vistas a presentarla a la siguiente Asamblea Plenaria de la AMS y al Consejo de la FAO;
- e) hizo suya la Carta Mundial de los Suelos actualizada, que se adjunta en el Apéndice B, antes de someterla a la consideración del Consejo de la FAO en diciembre de 2014 y de la Conferencia de la FAO en junio de 2015.

Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM)¹⁰

15. El Comité:

- a) expresó su apoyo al concepto de los SIPAM y reconoció la contribución de los SIPAM al patrimonio cultural, la diversidad biológica y el desarrollo sostenible;
- b) tomó conocimiento de que el Consejo había acordado que se confiriera carácter oficial a la iniciativa relativa a los SIPAM en el marco de la FAO;
- c) pidió que la Secretaría siguiera trabajando en el proyecto de resolución de la Conferencia y su Anexo 1 contenidos en el documento COAG/2014/12 y que estos fueran examinados en las próximas reuniones de los órganos rectores de la FAO, en particular con respecto a sus consecuencias programáticas y presupuestarias, así como a las disposiciones relativas a la gobernanza.

La Comisión Internacional del Arroz (CIA)¹¹

16. El Comité:

- a) tomó nota de que la Comisión Internacional del Arroz había suspendido todas sus actividades y actuaciones en junio de 2013;
- b) apoyó la resolución y acordó que se incluyera un tema permanente sobre el arroz en el programa de los períodos ordinarios de sesiones del Comité de Agricultura, cuando proceda.

Programa de trabajo plurianual (PTPA) del Comité¹²

17. El Comité aprobó el informe sobre los progresos realizados en la aplicación del PTPA aprobado para 2012-15 y recomendó que se hicieran determinadas mejoras en el PTPA para 2014-17.

⁹ COAG/2014/11.

¹⁰ COAG/2014/12.

¹¹ COAG/2014/13.

¹² COAG/2014/14.

Propuesta de enmiendas al Reglamento del Comité¹³

18. El Comité examinó y aprobó las propuestas de enmiendas al Reglamento del Comité que figuraban en el Anexo 1 del documento COAG/2014/8 así como dos enmiendas adicionales al artículo I (relativo a la Mesa).
19. El Comité acordó que se añadiera la frase siguiente al párrafo 3 del artículo I del Reglamento: “Los miembros de la Mesa ejercerán sus funciones en estrecha consulta con el Grupo Regional al que representen”.
20. Asimismo, el Comité acordó introducir un nuevo párrafo en el artículo I (relativo a la Mesa) que dice así: “Los Estados Miembros a través de sus grupos regionales podrán presentar candidaturas para el cargo de Presidente del Comité. *Las candidaturas serán presentadas por lo menos con 30 días de antelación al inicio del período de sesiones del Comité en que vaya a llevarse a cabo la elección*”.
21. El Reglamento revisado aprobado por el Comité figura en el Apéndice C.
22. El Comité señaló asimismo que en el futuro debería observarse la práctica anterior con arreglo a la cual el cargo de Presidente del Comité rotaba entre el “Grupo de la OCDE ampliado” (OCDE+) y el “Grupo de los 77 y China”. Los miembros convinieron en que este acuerdo no sentara un precedente para otros órganos rectores de la FAO.

Fecha y lugar del siguiente período de sesiones

23. El Comité tomó nota de que su 25.º período de sesiones se celebraría en Roma en 2016 y de que la fecha exacta sería determinada por el Director General en consulta con el Presidente y de conformidad con el procedimiento apropiado.

Elección del Presidente y de la Mesa del Comité

24. El Comité eligió por aclamación al Excmo. Sr. Joseph Sam Sesay, Ministro de Agricultura, Silvicultura y Seguridad Alimentaria de Sierra Leona, Presidente del Comité.
25. El Comité eligió por aclamación a los seis siguientes miembros de la Mesa entrante del Comité:
- Australia (Pacífico Sudoccidental)
 - Canadá (América del Norte)
 - Chile (GRULAC)
 - India (Asia)
 - Sudán (Cercano Oriente)
 - Suiza (Europa).

Asuntos varios

26. El Comité tomó nota del brote de la enfermedad del virus del Ébola y sus repercusiones en la agricultura y la seguridad alimentaria y convino en que la FAO y sus asociados deberían seguir movilizando apoyo en esas esferas para los países afectados.

¹³ COAG/2014/8.

APÉNDICE A: PROGRAMA DEL 24.º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE AGRICULTURA

Asuntos introductorios

1. Aprobación del programa y el calendario
2. Nombramiento del Presidente y los miembros del Comité de Redacción

Asuntos relativos a los programas de conformidad con el Marco estratégico revisado

3. Los agricultores familiares: Alimentar al mundo, cuidar el planeta
4. Intensificación de la producción sostenible y sistemas alimentarios sostenibles
5. Estrategia de la FAO para mejorar la inocuidad de los alimentos a escala mundial
6. Gobernanza del agua en favor de la agricultura y la seguridad alimentaria
7. Nuevos datos para el seguimiento de la inversión en la agricultura
8. Labor de la FAO en relación con la alimentación y la agricultura de conformidad con el Marco estratégico revisado

Asuntos relativos a las políticas y la regulación

9. Programa mundial para una ganadería sostenible
10. Programa mundial de erradicación de la peste de los pequeños rumiantes
11. Informe de la segunda reunión de la Asamblea Plenaria de la Alianza mundial sobre los suelos (AMS)
12. Sistemas importantes del patrimonio agrícola mundial (SIPAM)

Otros asuntos

13. La Comisión Internacional del Arroz (CIA)
14. Programa de trabajo plurianual (PTPA) del Comité
15. Propuesta de enmiendas al Reglamento del Comité
16. Fecha y lugar del siguiente período de sesiones
17. Elección de los miembros de la nueva Mesa
18. Asuntos varios
19. Aprobación del informe

APÉNDICE B: Carta Mundial de los Suelos

I. Preámbulo

1. Los suelos son fundamentales para la vida en la Tierra, pero las presiones sobre los recursos de suelos están alcanzando límites críticos. Una gestión cuidadosa del suelo constituye un factor esencial de la agricultura sostenible y proporciona también un resorte valioso para regular el clima y un camino para salvaguardar los servicios ecosistémicos y la biodiversidad.
2. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012, “El futuro que queremos”, se reconoce la importancia económica y social de una buena ordenación de la tierra, incluido el suelo, y en particular su contribución al crecimiento económico, la diversidad biológica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer, las medidas para hacer frente al cambio climático y el aumento de la disponibilidad de agua.

II. Principios

3. Los suelos son un recurso clave que abre posibilidades, fundamental para generar multitud de bienes y servicios esenciales para los ecosistemas y el bienestar humano. El mantenimiento o la mejora de los recursos mundiales de suelos son esenciales para satisfacer las necesidades globales de alimentos, agua y seguridad energética de la humanidad en consonancia con el derecho soberano de cada Estado sobre sus recursos naturales. En concreto, los aumentos previstos en la producción de alimentos, fibras y combustibles que se exigen para alcanzar la seguridad alimentaria y energética supondrán mayor presión sobre los suelos.
4. Los suelos resultan de acciones e interacciones complejas de procesos en el tiempo y el espacio y, por tanto, presentan distintas formas y propiedades y proporcionan diferentes niveles de servicios ecosistémicos. Una buena gobernanza del suelo requiere la comprensión de tales capacidades diferentes del suelo y que se estimule una utilización de la tierra que respete la gama de capacidades con miras a erradicar la pobreza y lograr la seguridad alimentaria.
5. La gestión de suelos es sostenible si se mantienen o mejoran los servicios de apoyo, suministro, regulación y cultivo que proporcionan los suelos sin afectar significativamente a las funciones del suelo que hacen posibles esos servicios ni a la biodiversidad. Es materia de especial preocupación el equilibrio entre los servicios de apoyo y suministro para la producción vegetal y los servicios reguladores que el suelo proporciona para la calidad y disponibilidad del agua y para la composición de los gases atmosféricos de efecto invernadero.
6. La aplicación de decisiones de gestión del suelo suele llevarse a cabo en el plano local y se da en contextos socioeconómicos muy diferentes. La elaboración de medidas específicas apropiadas para su adopción por responsables locales requiere a menudo iniciativas interdisciplinarias a muchos niveles por parte de muchos actores interesados. Es fundamental un fuerte compromiso por incluir el conocimiento local o indígena.
7. Las funciones específicas que un suelo proporciona se rigen en gran medida por el conjunto de propiedades químicas, biológicas y físicas que se hallan en dicho suelo. El conocimiento del estado efectivo de esas propiedades, su papel en las funciones del suelo y la repercusión que en las mismas tiene su alteración, tanto natural como inducida por el hombre, es fundamental para obtener la sostenibilidad.
8. Los suelos son una reserva clave de biodiversidad mundial que abarca desde los microorganismos a la flora y la fauna. Esta biodiversidad tiene una función fundamental en el respaldo a las funciones del suelo y, por tanto, a los bienes y servicios ecosistémicos asociados con los suelos. Por lo tanto, es necesario mantener la biodiversidad del suelo a fin de salvaguardar estas funciones.

9. Todos los suelos, sean objeto de una gestión activa o no, proporcionan servicios ecosistémicos pertinentes para la regulación mundial del clima y la regulación del agua a escala múltiple. La conversión en el uso de la tierra puede reducir estos servicios mundiales para el bien común que proporcionan los suelos. La repercusión de las conversiones locales o regionales del uso de la tierra puede evaluarse fiablemente solo en el contexto de evaluaciones mundiales de la contribución de los suelos a servicios ecosistémicos esenciales.

10. La degradación del suelo reduce intrínsecamente o elimina funciones del suelo y la capacidad de estas últimas de respaldar servicios ecosistémicos esenciales para el bienestar humano. La reducción al mínimo o la eliminación de la degradación importante del suelo es fundamental a fin de mantener los servicios que proporcionan todos los suelos y es mucho más eficaz en función de los costos que la rehabilitación de suelos una vez que se ha producido la degradación.

11. Se pueden restablecer en algunos casos las funciones básicas y la contribución a los servicios ecosistémicos de los suelos que han experimentado una degradación aplicando las técnicas apropiadas de rehabilitación. Ello aumenta la superficie disponible para la prestación de servicios sin que sea necesaria la conversión en el uso de la tierra.

III. Directrices para la acción

12. La meta general de todos los actores consiste en asegurar una gestión sostenible de los suelos así como la rehabilitación o restauración de los suelos degradados.

13. La buena gobernanza del suelo requiere que las medidas adoptadas a todos los niveles –por los Estados y, en la medida de sus posibilidades, por otras autoridades públicas, organizaciones internacionales, individuos, grupos y empresas– se inspiren en los principios de la gestión sostenible del suelo y contribuyan al logro de un mundo con una degradación neutral del suelo en el contexto del desarrollo sostenible.

14. Se alienta a todos los actores y concretamente a cada uno de los siguientes grupos de partes interesadas a examinar las medidas que se exponen a continuación.

A. Medidas adoptadas por individuos y por el sector privado

I. Todos los individuos que utilicen o gestionen el suelo deben actuar como administradores de este a fin de velar por la gestión sostenible de este recurso natural esencial para salvaguardarlo en beneficio de las generaciones futuras.

II. Empezar una gestión sostenible del suelo en la producción de bienes y servicios.

B. Medidas adoptadas por grupos y por la comunidad científica

I. Difundir información y conocimientos sobre suelos.

II. Subrayar la importancia de la gestión sostenible de los suelos a fin de evitar que se perjudique a las funciones fundamentales del suelo.

C. Medidas adoptadas por los gobiernos

I. Fomentar la gestión sostenible del suelo que sea pertinente para la gama de suelos existente y para las necesidades del país.

II. Tratar de crear condiciones socioeconómicas e institucionales favorables a la gestión sostenible del suelo eliminando los obstáculos para ello. Se deberían buscar los medios para superar los obstáculos ante la adopción de una gestión sostenible del suelo relacionados con la tenencia de la tierra, los derechos de los usuarios, el acceso a servicios financieros y a programas educativos. Se hace referencia a las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional adoptadas en mayo de 2012 por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

III. Participar en la elaboración de iniciativas de múltiples niveles y de carácter interdisciplinario, educativas y de creación de capacidad, que fomenten la adopción de la gestión sostenible del suelo por los usuarios de la tierra.

IV. Apoyar programas de investigación que proporcionen un fundamento científico sólido para la elaboración y aplicación de una gestión sostenible del suelo que resulte pertinente para los usuarios finales.

V. Incorporar los principios y las prácticas de la gestión sostenible del suelo en la orientación normativa y la legislación a todos los niveles del gobierno, lo que llevará en el mejor supuesto a elaborar políticas nacionales del suelo.

VI. Examinar explícitamente la función de las prácticas de gestión del suelo en la planificación para la adaptación al cambio climático y la mitigación del mismo y el mantenimiento de la biodiversidad.

VII. Establecer y aplicar reglamentos con el fin de limitar la acumulación de contaminantes más allá de niveles establecidos para proteger la salud y el bienestar humanos y facilitar la recuperación de suelos contaminados en los que se superen esos límites cuando supongan una amenaza para los seres humanos, las plantas y los animales.

VIII. Elaborar y mantener un sistema nacional de información sobre suelos y contribuir a la creación de un sistema mundial de información sobre suelos.

IX. Elaborar un marco institucional nacional para supervisar la aplicación de la gestión sostenible del suelo y la situación general de los recursos de suelos.

D. Medidas adoptadas por organizaciones internacionales

I. Facilitar la compilación y difusión de informes acreditados sobre el estado de los recursos mundiales de suelos y de protocolos de gestión sostenible del suelo.

II. Coordinar esfuerzos para elaborar un sistema riguroso de información mundial sobre el suelo de alta resolución y velar por su integración en otros sistemas mundiales de observación de la Tierra.

III. Ayudar a los gobiernos, previa petición de estos, a establecer la legislación, las instituciones y los procesos adecuados que les permitan organizar, aplicar y supervisar unas prácticas adecuadas de gestión sostenible del suelo.

APÉNDICE C: REGLAMENTO REVISADO DEL COMITÉ DE AGRICULTURA APROBADO POR EL COMITÉ¹⁴

Artículo I

Mesa

1. En el primer período de sesiones que celebre en cada bienio, el Comité elegirá ~~entre los representantes de sus Miembros~~ un Presidente, ~~un primer Vicepresidente~~ y *seis miembros* un segundo Vicepresidente, los cuales seguirán desempeñando sus funciones hasta que sean elegidos un nuevo Presidente y nuevos Vicepresidentes, constituyendo todos ellos la Mesa del Comité. Los representantes de los Miembros elegidos desempeñarán la función de Vicepresidentes.
2. Los Estados Miembros a través de sus grupos regionales podrán presentar candidaturas para el cargo de Presidente del Comité. Las candidaturas serán presentadas por lo menos con 30 días de antelación al inicio del período de sesiones del Comité en que vaya a llevarse a cabo la elección.
3. Al elegir al Presidente, el Comité deberá garantizar una rotación equitativa del cargo entre las regiones. El Presidente no podrá ser elegido para dos mandatos consecutivos en el mismo cargo. El mandato expirará al finalizar el período de sesiones del Comité en que se lleve a cabo la elección del nuevo Presidente.
4. Entre los períodos de sesiones, la Mesa representará a los Miembros del Comité y desempeñará funciones relacionadas con la preparación de los períodos de sesiones del Comité y toda otra función que este le delegue. Los miembros de la Mesa ejercerán sus funciones en estrecha consulta con el Grupo Regional al que representen.
5. El Presidente y los Miembros serán elegidos para un período de dos años y seguirán desempeñando sus funciones hasta que sean elegidos un nuevo Presidente y nuevos Miembros al final del siguiente período de sesiones del Comité. El Presidente y los seis Miembros serán elegidos de entre las siguientes regiones: África, América del Norte, América Latina y el Caribe, Asia, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental (uno por región).
6. La Mesa elegirá de entre sus seis Miembros un primer Vicepresidente, que seguirá desempeñando sus funciones hasta que sea elegido un nuevo primer Vicepresidente. Si por cualquier motivo el Presidente no puede ejercer sus funciones durante el resto de su mandato, estas serán desempeñadas por el primer Vicepresidente hasta que finalice el mandato del Presidente. La Mesa nombrará a un nuevo primer Vicepresidente de entre sus Miembros para el resto del mandato del Vicepresidente.
- 2-7. El Presidente o, en su ausencia, ~~uno de los~~ el primer Vicepresidentes, presidirá las sesiones del Comité y ejercerá las demás funciones que sean necesarias para facilitar las tareas de este. En caso de que el Presidente y ~~los~~ el primer Vicepresidentes se vean imposibilitados de dirigir una reunión, la Mesa designará a uno de los otros cinco Vicepresidentes o, a falta de estos, el Comité designará a un representante de ~~uno de~~ sus Miembros para que ocupe la Presidencia.
8. El Director General de la Organización nombrará un secretario, que se encargará de todas las funciones que la labor del Comité pueda exigir.

¹⁴ En los proyectos de enmiendas que se reproducen más abajo, las propuestas de supresión se indican mediante tachado y las propuestas de inserción se destacan en *cursiva subrayada*.

Artículo II

Períodos de sesiones

1. El Comité celebrará sus períodos de sesiones según lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del Artículo XXXII del Reglamento General de la Organización.
2. En cada período de sesiones del Comité puede celebrarse cualquier número de reuniones.
3. Los períodos de sesiones del Comité se celebrarán normalmente una vez en cada bienio, preferiblemente en los años en que *no* haya Conferencia. Los períodos de sesiones serán convocados por el Director General en consulta con el Presidente del Comité, teniendo en cuenta cualesquiera propuestas que haya hecho dicho Comité.
4. En caso necesario, el Comité podrá celebrar períodos de sesiones adicionales convocados por el Director General en consulta con su Presidente, o a petición presentada por escrito al Director General por la mayoría de los Miembros del Comité.
5. La fecha y el lugar de cada período de sesiones se comunicarán normalmente con dos meses por lo menos de antelación a la apertura del mismo a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización y a los Estados no miembros y organizaciones internacionales que sean invitados a asistir al período de sesiones.
6. Cualquier Miembro del Comité podrá nombrar suplentes, adjuntos y consejeros de su representante en el Comité.
7. Constituirá quórum para cualquier decisión formal del Comité la presencia de representantes de la mayoría de sus Miembros.

Artículo III

Participación

1. La participación de las organizaciones internacionales en calidad de observador en la labor del Comité quedará regulada por los preceptos pertinentes de la Constitución y el Reglamento General de la Organización¹⁵, así como por las normas generales de la Organización sobre relaciones con organizaciones internacionales.
2. La asistencia a las reuniones del Comité de los Estados no miembros de la Organización estará regida por los principios aprobados por la Conferencia respecto a la concesión de la condición de observadores a los Estados.
 - a) Las sesiones del Comité serán públicas, a menos que este decida reunirse a puerta cerrada para discutir algún tema del programa.
 - b) Con sujeción a lo dispuesto en el apartado c) de este número, todo Estado Miembro que no se halle representado en el Comité y cualquier Miembro Asociado o Estado no miembro que hubiese sido invitado a asistir en calidad de observador a un período de sesiones del mismo, podrán presentar memoranda acerca de cualquier tema del programa del Comité así como participar, sin voto, en cualquiera de los debates públicos o privados del Comité.
 - c) En circunstancias excepcionales, el Comité podrá limitar la asistencia a las sesiones a puerta cerrada al representante u observador de cada uno de los Estados Miembros de la Organización.

¹⁵ Queda entendido que en este contexto los términos “Constitución” y “Reglamento General de la Organización” comprenden todas las normas generales y declaraciones de política formalmente aprobadas por la Conferencia y guiadas por el propósito de complementar la Constitución y el Reglamento, como son la “Declaración de principios acerca de la concesión de la calidad de observador de los Estados” y las normas generales referentes a las relaciones entre la Organización y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Artículo IV

Programa y Documentos

1. El Director General, previa consulta con el Presidente del Comité, preparará un programa provisional que enviará normalmente a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización, y a todos los Estados no miembros y organizaciones internacionales invitados a asistir al período de sesiones, con dos meses por lo menos de antelación a la celebración de este.
2. Todos los Estados Miembros de la Organización, así como los Miembros Asociados, podrán pedir al Director General, normalmente con una antelación no inferior a 30 días a la fecha propuesta del período de sesiones, que incluya un tema en el programa provisional. El Director General lo comunicará inmediatamente a todos los Miembros del Comité, junto con los documentos necesarios.
3. El Comité, con el asentimiento general, puede modificar el programa durante sus sesiones mediante la supresión, adición o modificación de cualquier tema, siempre que no se omita ninguna cuestión incorporada al programa por decisión del Consejo o a solicitud de la Conferencia.
4. Los documentos que no hayan sido distribuidos con anterioridad se despacharán al mismo tiempo que el programa provisional o, de no ser posible entonces, a la mayor brevedad.

Artículo V

Votaciones

1. Cada Miembro del Comité tendrá derecho a un voto.
2. Las decisiones del Comité serán determinadas por el Presidente, quien podrá recurrir a la votación a petición de uno o más Miembros, a fin de aquilatar la opinión del Comité, en cuyo caso serán aplicables, mutatis mutandis, las disposiciones pertinentes del Artículo XII del Reglamento General de la Organización.

Artículo VI

Informes

1. En cada período de sesiones, el Comité aprobará un informe al Consejo en el que se reproduzcan sus pareceres, recomendaciones y resoluciones, incluso el criterio de la minoría, cuando así se solicite. El Comité hará todo lo posible para garantizar que las recomendaciones sean precisas y se puedan aplicar. Las cuestiones en materia de política y regulación se presentarán a la Conferencia, mientras que las referentes al programa y al presupuesto se presentarán al Consejo. Toda recomendación adoptada por el Comité que afecte al programa o a las finanzas de la Organización o se refiera a asuntos jurídicos o constitucionales se pondrá en conocimiento del Consejo, junto con las observaciones de los comités auxiliares competentes de este último. ~~Los informes del Comité deberán presentarse también a la Conferencia.~~
2. Los informes de los períodos de sesiones se distribuirán a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización y a los Estados no miembros invitados a asistir al período de sesiones, así como a las organizaciones internacionales interesadas con derecho a hacerse representar en el período de sesiones.
3. Las observaciones del Comité al informe de cualquiera de sus órganos auxiliares y, si algún Miembro del Comité lo solicita, las opiniones de dichos Miembros, se incorporarán al informe del Comité. Si algún Miembro lo solicita, esta parte del informe del Comité será comunicada por el Director General a los Estados u organizaciones internacionales que normalmente reciben los informes del órgano auxiliar en cuestión. El Comité podrá pedir también al Director General que al transmitir a los Miembros el informe y las actas de sus deliberaciones señale a su atención los puntos de vista y observaciones del Comité acerca del informe de cualquiera de sus órganos auxiliares.
4. El Comité determinará el procedimiento que ha de seguirse en lo referente a los comunicados de prensa sobre sus actividades.

Artículo VII

Órganos auxiliares

1. De conformidad con el párrafo 12 del Artículo XXXII del Reglamento General de la Organización, el Comité podrá crear, con carácter excepcional, órganos auxiliares o especiales si considera que dicha medida contribuye a facilitar su propia labor y no afecta adversamente la consideración multidisciplinaria de las cuestiones sometidas al Comité para su examen. El Comité puede incluir entre los componentes de esos órganos auxiliares o especiales a los Estados Miembros que no son miembros del Comité y a los Miembros Asociados. El Consejo puede admitir entre los miembros de dichos órganos auxiliares o especiales creados por el Comité a los Estados que, aunque no sean Estados Miembros o Miembros Asociados de la Organización, sean miembros de las Naciones Unidas, de cualquiera de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.
2. Antes de adoptar ninguna decisión sobre la creación de cualesquiera órganos auxiliares o especiales, el Comité considerará las consecuencias administrativas y financieras de dicha decisión sobre la base de un informe que le presente el Director General.
3. El Comité estipulará las funciones, la composición y, hasta donde le sea posible, la duración del mandato de cada uno de los órganos auxiliares o especiales. Dichos órganos auxiliares o especiales informarán al Comité. Los informes de los órganos auxiliares o especiales se distribuirán, para información, a todos los miembros del órgano auxiliar o especial en cuestión, a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Organización, a los Estados no miembros que hubiesen sido invitados a asistir a las reuniones de los respectivos órganos auxiliares o especiales y a las organizaciones internacionales interesadas que tuvieren derecho a asistir a tales reuniones.

Artículo VIII

Suspensión del Reglamento

Cualquiera de las anteriores disposiciones de este Reglamento podrá ser suspendida por el Comité, por mayoría de dos tercios de los votos emitidos, siempre que se haya notificado la propuesta de suspensión con 24 horas de antelación y que tal medida guarde consonancia con la Constitución y el Reglamento General de la Organización¹⁶. Podrá prescindirse de la notificación si ningún Miembro se opone a ello.

Artículo IX

Reforma del Reglamento

El Comité podrá reformar su Reglamento por mayoría de dos tercios de los votos emitidos siempre que tal medida esté en consonancia con la Constitución y con el Reglamento General de la Organización. Ninguna propuesta de reforma de este Reglamento podrá incluirse en el programa de un período de sesiones del Comité si no ha sido comunicada por el Director General a los Miembros de aquel por lo menos con 30 días de antelación a la apertura del período de sesiones.

¹⁶ Véase la nota al Artículo III, párrafo 1.